



ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2023-MD-MDB-LP

Las Palmas, 07 de setiembre de 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE MARIANO DAMASO BERAUN - LEONCIO PRADO - HUANUCO

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°017-2023, de fecha 07 de setiembre del 2023, el pedido de la Sra. Regidora Mariela Fiorela, MORALES CLEMENTE.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los Artículos 194^o y 195^o de la constitución política del Estado modificada e concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y Administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) del Artículo 10^o de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde a los Regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: Formular pedidos y mociones de orden del día a su turno, el artículo 41 del ordenamiento legal precitado, dispone el máximo órgano colegiado del Concejo Municipal, tiene atribuciones para emitir Mociones, pedidos y acuerdos sobre decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, en sesión ordinaria del visto, la Regidora hizo el siguiente pedido la Sra. Regidora Mariela Fiorela, MORALES CLEMENTE, hizo su petición solicitando la caseta turística de la Chozita cuando se va a realizar; asimismo, solicita la implementación de la CHOZITA como Caseta Turística de manera urgente.

Que, el Concejo Municipal, se pronuncia favorablemente para aprobar dicha petición formulada por la Sra. Regidora Mariela Fiorela, MORALES CLEMENTE.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Consejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma Institucional.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 41° la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto; **UNÁNIME** de los Señores Regidores de esta comunidad edil:

SE ACUERDA:

Artículo Primero.- SOLICITAR al Área de Turismo y Cultura la Implementación de la Caseta Turística.

Artículo Segundo. - ENCARGAR al Gerente Municipal y a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese, y Cúmplase...



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO
DAMASO BERAUN, LAS PALMAS

Ing. ANTONIO M. DURAND TRUJILLO
ALCALDE